

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

TOMO LXXIX.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE NOVIEMBRE DE 1946.

NUM. 42

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias doveluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de estero de derechos especificando las veces que deba publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Gastos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

8783

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Departamento de Gobernación.

Pachuca, Hgo., a 8 de noviembre de 1946.

C. Director de la Imprenta de Gobierno.
Presente.

El H. Congreso del Estado, en oficio Núm. 1102 de fecha 30 del mes próximo pasado, dice a este Gobierno lo siguiente:

“Hoy con las formalidades de Ley, la H. XXXVIII Legislatura del Estado de Hidalgo, procedió a la elección de Presidente y Vice-Presidente de su Mesa Directiva que funcionará durante los primeros quince días del próximo mes de noviembre, habiendo resultado electos para desempeñar dichos cargos los CC. Diputados Eulalio Angeles Martínez y Francisco Montiel, respectivamente. —Al hacer de su conocimiento lo anterior, le suplicamos atentamente se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado —Nos satisface protestarle las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración — Sufragio Efectivo. No. Reección. —Pachuca, de Soto a 30 de Octubre de 1946 —Dip. Srio., Raúl Arroyo —Dip. Srio., Prof. Manuel Lara Salguero.—firmados”

Lo que transcribo a Ud. por instrucciones del C. Gobernador Constitucional del Estado, a fin de que se sirva ordenar su publicación en el próximo número del Periódico Oficial del Estado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No. Reección. —P. El Jefe del Departamento.—El Oficial Primero, Trinidad C. Arce

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO.

8783. — La H. XXXVIII Legislatura del Estado de Hidalgo, procedió a la elección de Presidente y Vice-presidente de su Mesa Directiva. 305.

3733. — Decreto número 60. — Concediendo un aumento de \$ 15.00 mensuales a la pensión de que disfruta la señorita Aurora Olvera Estrada. 305 306.

3733. — Decreto número 61. — Facultando al C. Erasto Olguín L., Presidente Municipal de Jacala, para que enajene al mejor postor un terreno propiedad del Municipio. 306.

3732. — Decreto número 62. — Modificando el artículo 59 Transitorio de la Ley Orgánica Municipal de 22 de agosto de 1946. 306.

3732. — Decreto número 63. — Facultando al C. Gilberto Gómez C., Presidente Municipal de Tulancingo, para que enajene al mejor postor un predio urbano propiedad del Municipio. 307.

3732. — Decreto número 64. — Concediendo pensión vitalicia por la cantidad de \$ 60.00 mensuales al C. Nicolás Martínez, por los servicios que ha prestado a la Banda del Estado. 307.

GOBIERNO FEDERAL

3722. — Concesión de derechos otorgada al señor Gilberto Ibarra Vite, para aprovechar las aguas mansas y brancas del Río Zacualtipán que existe en el Municipio del mismo nombre. 308.

AVISOS Judiciales y Diversos. 308 309 310.

3733

VICENTE AGUIRRE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVIII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 60

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO: — Se concede un aumento de \$15.00 (QUINCE PESOS) mensuales a la pensión de que disfruta la señorita Aurora Olvera Estrada, por los servicios que prestó al Magisterio por más de treinta años.

TRANSITORIO:

Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir del 19 de noviembre próximo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Diputado Presidente, *Corl. Leopoldo Posada*.—Diputado Secretario, *Raúl Arroyo P*.—Diputado Secretario, *Prof. Manuel Lara Salguero*.—Rúbricas".

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Vicente Aguirre*.—El Secretario General, *Lic. F. Ocampo Noble*.—Rúbricas.

3733

VICENTE AGUIRRE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed.

Que la H. XXXVIII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 61

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, Decreta:

Art. 19.—Se faculta al C. Erasto Olguín L., Presidente Municipal de Jacala, para que enajene al mejor postor y en la cantidad de \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS) un terreno propiedad del Municipio, conocido con el nombre de «Corral de Consejo».

Art. 29.—El terreno en cuestión tiene por medidas y colindancias las siguientes: Al Norte mide trece metros y linda con propiedad de Bienes Nacionales; al Sur, mide diez metros noventa centímetros, lindando con la Plazuela «Coronel Ricardo Rubio»; al Oriente, mide diez metros y linda con Bienes Nacionales; y al Poniente, mide ocho metros ochenta centímetros, lindando con un Callejón.

Art. 39.—El producto de la venta será destinado única y exclusivamente a mejoras materiales.

Art. 49.—Se faculta igualmente al C. Erasto Olguín L., Presidente Municipal del lugar, para que firme la escritura correspondiente y los gastos que la misma origine serán por cuenta del comprador.

TRANSITORIO

Este Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Diputado Presidente, *Corl. Leopoldo Posada*.—Diputado Secretario, *Raúl Arroyo P*.—Diputado Secretario, *Prof. Manuel Lara Salguero*.—Rúbricas".

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Vicente Aguirre*.—El Secretario General, *Lic. F. Ocampo Noble*.—Rúbricas.

3732

VICENTE AGUIRRE Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVIII Legislatura Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 62.

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Primero.—Se modifica el artículo 59 Transitorio de la Ley Orgánica Municipal de 22 de agosto de 1946, para quedar como sigue:

"Artículo 59.—Los habitantes de los Municipios deberán inscribirse en el registro personal de identificación de la Cabecera, en un plazo de dieciocho meses".

Artículo Segundo.—Se modifica el artículo 79 Transitorio de la Ley Orgánica Municipal de 22 de agosto de 1946, para quedar como sigue:

"Artículo 79.—Los Presidentes Municipales deberán dictar las medidas que estimen convenientes a efecto de que dentro de un plazo no mayor de doce meses esté organizado y funcionando el Registro Personal y de Identificación".

TRANSITORIO UNICO;

Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Diputado Presidente, *Eulalio Angeles Martínez*. — Diputado Secretario, *Serafin Macías*. — Diputado Secretario, *Prof. Manuel Lara Salguero*. — Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Vicente Aguirre*. — El Secretario General, *Lic. F. Ocampo Noble*. — Rúbricas.

3732

VICENTE AGUIRRE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVIII Legislatura Local ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 63.

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo Primero. — Se faculta al C. Gilberto Gómez C., Presidente Municipal de Tulancingo, Hgo., para que enajene al mejor postor y en un valor no menor de \$ 80,000.00 OCHENTA MIL PESOS, el predio urbano ubicado en la esquina de las Calles de Doria y 21 de Marzo de esa Ciudad y propiedad del Municipio.

Artículo Segundo. — El predio en cuestión, tiene por medidas y colindancias las siguientes: Al Norte, mide sesenta y un metros cincuenta centímetros y linda con el Mercado «Benito Juárez»; al Sur mide sesenta y un metros veinte centímetros y linda con la Calle de Doria; al Oriente en ochenta y nueve metros treinta centímetros con la Avenida 21 de Marzo; y al Poniente en noventa y ocho metros treinta centímetros con el Cuartel propiedad de la Nación.

Artículo Tercero. — El producto de la operación deberá pasar íntegro a la H. Junta de Mejoras Materiales Pro-Mercado, para ser destinado exclusivamente a la construcción del mismo.

Artículo Cuarto. — Se faculta igualmente al C. Gilberto Gómez C., para que firme la escritura correspondiente.

TRANSITORIO UNICO.

Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Diputado Presidente, *Eulalio Angeles Martínez*. — Diputado Secretario, *Raúl Arroyo P.* — Diputado Secretario, *Prof. Manuel Lara Salguero*. — Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Vicente Aguirre*. — El Secretario General, *Lic. F. Ocampo Noble*. — Rúbricas.

3732

VICENTE AGUIRRE, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. XXXVIII Legislatura Local ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 64.

El H. XXXVIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO: — Se concede pensión vitalicia por la cantidad de \$ 60.00 (SESENTA PESOS) mensuales, al C. Nicolás Martínez, por los servicios que ha prestado a la Banda de Música del Estado, por un lapso ininterrumpido de 35 años.

TRANSITORIO.

Este Decreto empezará a surtir sus efectos a partir del quince del actual.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Diputado Presidente, *Eulalio Angeles Martínez*. — Diputado Secretario, *Raúl Arroyo P.* — Diputado Secretario, *Prof. Manuel Lara Salguero*. — Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Gobernador Constitucional del Estado, *Lic. Vicente Aguirre*. — El Secretario General, *Lic. F. Ocampo Noble*. — Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

3722

DIRECCION GENERAL DE AGUAS

DEPARTAMENTO DE AGUAS

SOLICITUD de Concesión de Derechos presentada ante esta Secretaría por el C. Gilberto Ibarra Vite por su propio derecho y en representación de María Ibarra Vite y Emilia Ibarra Vda. de Gómez, para utilizar en riego de terrenos propios, aguas mansas y broncas del río Zacualtipán, en jurisdicción del Municipio del mismo nombre del Estado de Hidalgo, la cual se manda publicar por una sola vez, como lo previene el Segundo Párrafo del Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para que las personas que se crean con derecho, se opondan dentro del plazo que fija el artículo 84 del propio Ordenamiento.

C. Secretario de Agricultura y Fomento:—El suscrito, Gilberto Ibarra Vite, de nacionalidad mexicana, vecino de Zacualtipán, Municipio del mismo nombre, del Estado de Hidalgo, que gestiona por su propio derecho y en representación de María Ibarra Vite y Emilia Ibarra Vda. de Gómez, de nacionalidad mexicana, recibiendo notificaciones en la calle de Mariscal número 4, ante usted respetuosamente expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas mansas y broncas del Río de Zacualtipán que existe en el Municipio del mismo nombre, del Estado de Hidalgo, y que es afluente del Río Santiago, en la cantidad de 30 treinta litros por segundo, durante 96 días en el año comprendido del mes de enero al de diciembre a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 248,832 metros cúbicos para riego en lunes y martes de cada semana.—Las aguas se toman en la margen izquierda en el lugar denominado «Tequexquix» que dista aproximadamente 5,000 metros aguas abajo de la confluencia con el arroyo Panotlán y no se devolverán.—Las aguas se han venido aprovechando desde tiempo inmemorial y los derechos a la confirmación se fundan en el uso continuo, público y pacífico—Se trata de regar terrenos denominados «Xochiquitzalco» y que son ribereños con una superficie de 20 hectáreas que distan del cauce cero metros y tienen las siguientes colindancias: Al Norte, con terrenos del Rancho de Tepalcátipan; al Este, con terrenos de La Nopalera y Cruz de Los Olivos; al Oeste, con terrenos de Hermelindo Ramírez y Potrero de Mixquiahuala y La Calera; al Sur, con terrenos de San Isidro, de Leopoldo López.—Declara estar exento en el pago de sueldos y utilidades.—Protesta a Ud. su respeto y atenta consideración.—Zacualtipán, Hgo., a 4 de junio de 1946—Gilberto Ibarra Vite.—Firmado.—

Una Nota.—Dirección General de Aguas.—Sección de Catalogación.—Registrada en el Libro de Concesiones.—A fojas 27 con el número 237 el 5 de julio de 1946.—Doria de la Fuente.—Firmado.»

ES COPIA.

Sufragio Efectivo. No Reección.—México, D. F., a 9 de octubre de 1946.—El Oficial Mayor, Pablo Ferrat—Rúbrica.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS:

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

“Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos que se publicarán a lo menos POR TRES VECES.....”

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

3262

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Hermenegildo Huapilla, ha promovido este Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico labor riego llamado «El A. inf», ubicado San Juanico este Municipio, medidas linderos obran expediente respectivo, perteneció extinto Jerónimo Huapilla.

Convócanse personas créanse derecho inmueble, pasen deducir dentro quince días después última publicación harase tres veces Periódico Oficial Estado y «Observador» Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 5 de 1946.—El Secretario, Isidro Barrera. 3-3

Administración de Rentas. Ixmiquilpan.—Derechos enterados octubre 7 de 1946. Recibido octubre 17 de 1946.

3521

JUZGADO CONCILIADOR DE HUEJUTLA

AVISO.

María Guadalupe Tovar Granados, promovió Diligencias Información Ad-perpetuam acreditar derecho prescripción positiva, finca denominada «La Providencia», ubicada Sección Tercera esta jurisdicción. Linderos y dimensiones constan expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atlapexco, Hgo., septiembre 23 de 1946.—El Srío. Zenón Ibarra. 2-2

Recaudación de Rentas.—Atlapexco.—Derechos enterados, octubre 5 de 1946.—Recibido, octubre 24 de 1946.

3520

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

A V I S O .

Juan R. y Arenas, apoderado del señor Marcelino Redondo, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial, para acreditar la adquisición por prescripción positiva de buena fé de un terreno sembrado de zacate, ubicado en el Barrio de Tecoloco de esta localidad, cuyas dimensiones y colindancias existen en el expediente respectivo.

El C. Juez de Primera Instancia dispuso que se hagan las publicaciones por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en otro periódico local de los de mayor circulación.

Huejutla, Hgo., octubre 2 de 1946. El Secretario,
Gabino Medina. 3-2

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, octubre 2 de 1946.—Recibido, octubre 24 de 1946.

3512

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

SR. JOSE ROMERO HERNANDEZ.

En el Juicio Ordinario Civil seguido por la señora Teófila Nájera de Romero, en contra de usted, el C. Juez de lo Civil dictó el siguiente auto:

"Pachuca de Soto, septiembre veinticinco de mil novecientos cuarenta y seis.—Téngase por presentada a señora TEOFILA NAJERA DE ROMERO, con escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña demandando en Juicio Ordinario Civil, a su esposo señor JOSE ROMERO HERNANDEZ, el Divorcio Necesario y consecuencias legales, fundándose en causales a que se refiere artículo 340 del Código Civil, con fundamento en artículos 253 y 427 del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a demanda en vía propuesta.—REGISTRESE.—Al Ministerio Público la intervención legal que le corresponde. Con fundamento en artículo 355 del Código Civil, provisionalmente se adoptan siguientes medidas: Se autoriza separación en viven los cónyuges; se decreta a favor de señora Teófila Nájera de Romero y a cargo demandado José Romero Hernández, una pensión alimenticia del veinticinco por ciento del salario que perciba demandado que deberá cubrir por semanas adelantadas principiando desde luego. Y se intima a éste para que no moleste en su persona ni sus bienes a proponente. Ignorándose domicilio de José Romero Hernández se le manda emplazar para que conteste demanda dentro término de cuarenta días, contados a partir de última publicación del edicto en «Periódico Oficial» del Estado, cuya publicación se hará por tres veces consecutivas en dicho periódico. «Renovación» apercibido de que si no contesta demanda se presumirán confesados hechos propios de la misma, quedando en Secretaría a disposición las copias del traslado. Artículo 121 Fracción II—254 y 269 del Código de Procedimientos Civiles.—Notifíquese.—Lo proveyó y firmó el C. Juez de lo Civil de este Distrito, Licenciado Carlos Castelán Melo, ante el C. Secretario Licenciado Cecilio Cano Angeles.—Doy fé.—C. Castelán Melo.—C. Cano Angeles.—Secretario.—Rúbricas.

Lo que notifico a usted por medio de la presente que surtirá sus efectos legales.

Pachuca, Hgo., 30 de septiembre de 1946.—El Actuario, *N. Franco.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, octubre 16 de 1946.—Recibido, octubre 24 de 1946.

3601

JUZGADO CONCILIADOR DE ZIMAPAN

EDICTO.

Andrea Hernández, promueve diligencias de Información Ad-perpetuam acreditar su propiedad por posesión y prescripción positiva, predio denominado «Santa María», ubicado en Guadalupe, medidas y linderos obran expediente respectivo.

Zimapan, Hgo., octubre 11 de 1946.—El Secretario,
Luis A. Noeggerat. 2-1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, octubre 18 de 1946.—Recibido, noviembre 3 de 1946.

3523

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

Gregorio Moreno Lugo, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad por prescripción, del predio rústico «La Mora», ubicado San José Atlán esta jurisdicción. Linderos constan expediente.

Publíquese dos veces Periódico Oficial del Estado, conocimiento interesados.

Huichapan, Hgo., octubre 14 de 1946.—El Secretario, *Samuel Santos.* 2-2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, octubre 16 de 1946.—Recibido, octubre 24 de 1946.

3589

JUZGADO CONCILIADOR DE IXMIQUILPAN

EDICTO.

Julían Pérez, ha promovido en este Juzgado Diligencias de Información Ad-perpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva sobre un predio rústico de temporal llamado «Camino Barrido», ubicado en Pueblo Nuevo de este Municipio, medidas y linderos obran expediente respectivo y se encuentra oculto a la Acción Fiscal.

Convócanse personas créanse con derecho inmueble, pasen deducirlo término quince días después última publicación harase tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y «Observador» editase Ciudad Pachuca.

Ixmiquilpan, Hgo., a 27 de septiembre de 1946.—El Secretario, *Isidro Barrera.* 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, octubre 18 de 1946.—Recibido, noviembre 3 de 1946.

3590

JUZGADO CONCILIADOR DE MIXQUIAHUALA DE JUAREZ

A V I S O .

Toribio Hernández, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar propiedad sobre dos predios rústicos ubicados en el pueblo de Progreso de esta jurisdicción. Colindantes: Al Norte, José Calva; al Sur, Angel Chávez; al Oriente, Toribio Hernández Barrera y al Poniente, con Basilio Alamilla; y el segundo predio colinda: al Norte, Anastacio Alamilla; al Sur, Amador Zúñiga; al Oriente, Apolinar Zúñiga, y al Poniente con Otilio Estrada.

Mixquiahuala de Juárez, 2 de octubre de 1946. — El Secretario, *Ortaviano Flores*. 1 1

Recaudación de Rentas. Mixquiahuala. — Derechos enterados, octubre 8 de 1946. — Recibido, noviembre 3 de 1946.

3720

JUZGADO CONCILIADOR DE TULANCINGO

E D I C T O

Pomposa Calva de Sagaón, promovió Información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión por prescripción de predio urbano (Accesoria «A» de la Sexta Calle de Morelos, esta Ciudad). Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Tulancingo, Hgo., octubre 19 de 1946. — El Secretario, *Ernesto Garrido C.* 2 - 1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, octubre 23 de 1946. — Recibido, noviembre 6 de 1946.

3723

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

E D I C T O .

Señora Ascención Hernández de Martínez.

En el Juicio de Divorcio que contra usted tiene promovido e, señor Lucas Martínez, se ha dictado un auto que en lo conducente dice:

Actopan, Hgo., octubre ocho de mil novecientos cuarenta y seis. Se tiene por presentado a Lucas Martínez con su escrito de cuenta promoviendo a la vía ordinaria civil divorcio necesario en contra de Ascención Hernández de Martínez. Con fundamento en la causal expresada por la fracción 1ª. del artículo 340 del Código Civil. Con apoyo en los artículos 253, 254 y 255 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía propuesta. REGISTRESE. Ignorándose el domicilio de la demandada como lo previene la fracción II del artículo 121 del Código procesal citado, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y «El Observador» de la Ciudad de Pachuca, hágase saber a la señora Ascención Hernández de Martínez que deberá presentarse ante el Juzgado en un término que no exceda de treinta días a partir de la última publicación, a contestar la demanda y que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples del traslado.

Con fundamento en el artículo 335 del Código Civil, se autoriza la separación existente de los cónyuges y que la hija del matrimonio, Carmen Martínez Hernández, quede provisionalmente al cuidado del promovente. Dése al C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que le corresponde. Lo acordó y firma el C. Juez. Doy fé. H. Cárdenas. — J. Olguín M. — Secretario. — Rúbricas.

Lo que notifico a usted por el presente que surtirá sus efectos legales.

Actopan, Hgo., a 8 de octubre de 1946. — El Secretario, *José Olguín Anaya*. 3 1

Administración de Rentas. Actopan. — Derechos enterados, octubre 14 de 1946. — Recibido, noviembre 6 de 1946.

D I V E R S O S

3592

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APAM

A V I S O .

A disposición esta Presidencia, encuéntrase calidad mostrenco caballo alazán sabino como de ocho años de edad. Fierro y señas constan expediente respectivo, valorizado perito cantidad \$ 100.00.

Hácese conocimiento público en Periódico Oficial Estado, dos veces consecutivas en demanda postores.

Apam, Hgo., a 4 de octubre de 1946. — El Presidente Municipal, *Coyetano Aguirre Espinosa*. 2 1

Administración de Rentas. — Apam. — Derechos enterados, octubre 7 de 1946. — Recibido, noviembre 3 de 1946.

3594

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO

DE PACHUCA

A V I S O I M P O R T A N T E

A los Causantes del Impuesto Predial y Comercio.

Para reformar los Padrones con direcciones exactas, se suplica a los causantes que al hacer sus pagos en el mes de NOVIEMBRE, presenten una nota con los siguientes datos:

- I. — Nombre del dueño.
- II. — Domicilio del dueño.
- III. — Calle y número, Colonia o Barrio en que está la propiedad o comercio.
- IV. — Clase de predio o nombre del comercio.

Para los causantes que pagan por semestres o anualidades, se amplía el plazo hasta el mes de enero de 1947.

Pachuca, Hgo., octubre 17 de 1946. — El Administrador de Rentas, *Prof. Manuel Herrera A.* 1 1

Talleres Linotipográficos del Gobierno

ABASOLO 82. — PACHUCA, HGO.